



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA DEL SGR - FONDO DE CTI - PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS TERRITORIOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO.**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	2
<b>2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA</b> .....	5
<b>3. DIRIGIDA A</b> .....	6
<b>4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b> .....	7
<b>5. AJUSTES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b> .....	9
<b>6. CONDICIONES INHABILITANTES</b> .....	10
<b>7. DEMANDAS TERRITORIALES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA</b> ..	11
<b>8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	19
8.1 Condiciones específicas para el Mecanismo de participación 1: Propuestas de proyectos para el fortalecimiento de capacidades para la gestión, adopción e implementación de procesos de innovación. ( <a href="#">hipervínculo 1</a> )	20
8.2 Condiciones específicas para el Mecanismo de participación 2: Propuestas de proyectos de investigación y desarrollo y transferencia de tecnología para la innovación. ( <a href="#">hipervínculo 2</a> ).....	20
8.3 Condiciones específicas para el Mecanismo de participación 3: Propuestas de proyectos de innovación social con enfoque productivo. ( <a href="#">hipervínculo 3</a> )... 20	
8.4 Condiciones específicas para el Mecanismo de participación 4: Propuestas de proyectos para la creación y el fortalecimiento de organizaciones de desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica e innovación. ( <a href="#">hipervínculo 4</a> )	20
<b>9. MONTOS INDICATIVOS DE RECURSOS POR ENTIDAD TERRITORIAL PARA CADA UNO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	20
<b>10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO</b> .....	23
<b>11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN</b> .....	25
<b>12. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES</b> .....	27
<b>13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	27
<b>14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN</b> .....	28
<b>15. LISTADO DE ELEGIBLES</b> .....	29



<b>16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS</b> .....	30
<b>17. ACLARACIONES</b> .....	31
<b>18. CRONOGRAMA</b> .....	32
<b>19. MODIFICACIONES</b> .....	33
<b>20. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b> .....	33
<b>21. PROPIEDAD INTELECTUAL</b> .....	34
<b>22. VEEDURÍAS CIUDADANAS</b> .....	35
<b>23. ANEXOS</b> .....	35
<b>24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD</b> .....	35
<b>25. MAYOR INFORMACIÓN</b> .....	36

## 1. PRESENTACIÓN

La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”, en su pacto transversal por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, busca fortalecer *“(…) los sistemas nacionales y regionales de innovación, robusteciendo la institucionalidad, generando mayor articulación entre distintas instancias y dando mayor claridad en los roles y funciones de las diferentes entidades”*<sup>1</sup>, igualmente se enfoca en fortalecer *“(…) la relación entre universidad y empresa, para que la innovación resuelva de manera más efectiva los retos sociales y económicos del país”*<sup>2</sup>.

En este sentido COLCIENCIAS como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y Secretaría Técnica del OCAD<sup>3</sup> del Fondo de CTel del Sistema General de Regalías SGR, sobre la base de la información remitida por las entidades territoriales y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), estructuró y elaboró la presente convocatoria que tiene como finalidad atender los retos definidos por los departamentos del país y el Distrito Capital de Bogotá en los temas de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018<sup>4</sup>, que señala *“Los programas o proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías,*

<sup>1</sup> BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, Pacto por Colombia pacto por la equidad. V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro. Introducción.

<sup>2</sup> Ibídem.

<sup>3</sup> OCAD es el acrónimo para el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías (SGR).

<sup>4</sup> “Por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5º del artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fondo CTel) del Sistema General de Regalías (SGR)”



serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”, se presenta esta convocatoria.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1467 del 6 de agosto de 2018, una vez recibidos en COLCIENCIAS de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, los retos del desarrollo regional<sup>5</sup> y la recomendación al OCAD del Fondo de CTel del porcentaje del saldo de recursos disponibles para cada línea programática, se procede con esta convocatoria pública, abierta y competitiva para las regiones del SGR: Caribe, Centro Oriente, Centro Sur, Pacífico, Llano y Eje Cafetero.

En este sentido, COLCIENCIAS como Secretaría Técnica del FCTel presenta esta convocatoria que tiene como finalidad atender los retos definidos por las entidades territoriales del país (departamentos y Bogotá D.C.), en el ámbito de la innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social, invitando a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos que cumplan con lo dispuesto en estos términos de referencia y que, una vez resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los programas y proyectos de inversión, a fin de ser sometidos a consideración del OCAD del FCTel del SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con los artículos 23, 26 y 27 de Ley 1530 de 2012.

Así las cosas, la convocatoria derivará en un listado de propuestas de proyectos elegibles en el marco de los cuatro (4) mecanismos de participación descritos en el numeral 8 de estos términos de referencia.

En el siguiente esquema se resume el estado inicial y final esperado para cada uno de los mecanismos de participación.

<b>Mecanismos de participación 1:</b> Propuestas de proyectos para el fortalecimiento de capacidades para la gestión, adopción e implementación de procesos de innovación.	
<b><u>Estado inicial:</u></b>	<b><u>Estado final:</u></b>
1. Empresas <sup>6</sup> consolidadas en el mercado, capacidad para atender el proceso de entrenamiento y	1. Empresas con capacidades en gestión de la innovación que han adoptado la innovación como una

<sup>5</sup> DECRETO 1082 DE 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018. Artículo 2.2.4.1.1.9.1.: “Retos del desarrollo regional. Para efectos de la planeación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti) definirán los retos del desarrollo regional, **entendidos éstos como las oportunidades más promisorias o los problemas más relevantes que se deben aprovechar o resolver.**” (Resaltado fuera del texto).



<p>desarrollo de un prototipo, y que no cuenten con capacidades en gestión de la innovación suficientes para adelantar procesos de innovación de manera sistemática y permanente.</p> <p>2. Regiones que presentan una baja articulación y conexión entre los servicios ofrecidos por entidades de conocimiento y el uso y demanda de estos por parte del sector productivo.</p>	<p>práctica sistemática y permanente y han desarrollado un prototipo funcional.</p> <p>2. Entidades territoriales (departamentos y Bogotá D.C.) con mecanismos implementados para la conexión de la oferta y la demanda de servicios de innovación.</p>
--	---

**Mecanismo de participación 2:** Propuestas de proyectos de investigación y desarrollo, y transferencia de tecnología para la innovación.

<u>Estado inicial:</u>	<u>Estado final:</u>
<p>1. Investigación y desarrollo para la innovación: La fase de investigación o desarrollo inicial ha sido finalizada y se cuenta con información técnica suficiente para desarrollar, mejorar o escalar un prototipo sobre el que se realizarán validaciones a nivel de laboratorio o ambiente relevante.</p> <p>2. Transferencia de tecnología para la innovación: Se cuenta con un prototipo de producto (bien o servicio) con validación funcional en condiciones reales de operación por parte de usuarios o clientes finales, con el que se realizan pruebas suficientes para verificar los beneficios y aspectos a mejorar del producto o sus aplicaciones derivadas, y para su valoración, de tal forma que pueda lograrse su</p>	<p>1. Prototipo(s) de producto(s) (bien o servicio) validado(s) funcionalmente en condiciones reales de funcionamiento (ambiente relevante) con información suficiente para avanzar a la fase de valoración técnica financiera y comercial.</p> <p>2. Producto(s) (bienes y servicios) nuevo(s) o mejorado(s) transferido(s) al mercado directamente o a través de terceros.</p>

<sup>6</sup> Se entiende como empresa toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004.



efectivo ingreso al mercado.	
<b>Mecanismo de participación 3:</b> Propuestas de proyectos de innovación social con enfoque productivo.	
<p><b><u>Estado inicial:</u></b></p> <p>Se identifica una solución novedosa por medio de la CTel para dar respuesta a una necesidad o, aprovechar una oportunidad, mediante la gestión participativa del conocimiento en CTel, para resolver una problemática que afecta a una comunidad.</p> <p>Se busca que la solución innovadora desarrollada que sea escalable, replicable y, sostenible, desde las perspectivas económica, social y ambiental.</p>	<p><b><u>Estado final:</u></b></p> <p>Una solución (práctica, modelo de gestión, producto o proceso), conjuntamente con la comunidad local, que genera valor y permite orientar procesos de diversificación productiva, y el desarrollo incluyente, rentable y sostenible de la comunidad en territorio.</p>
<b>Mecanismos de participación 4:</b> Propuestas de proyectos para la creación y el fortalecimiento de organizaciones de desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica e innovación.	
<p><b><u>Estado inicial:</u></b></p> <p>Se identifica la necesidad, problemática u oportunidad que sustenta la creación o fortalecimiento de organizaciones que realizan actividades de desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento y tecnología, e innovación, que puedan impactar la productividad y competitividad del territorio.</p>	<p><b><u>Estado final:</u></b></p> <p>Organizaciones que realizan actividades de desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento y tecnología, e innovación, apoyadas en su creación o fortalecidas, y posicionadas en respuesta al incremento de sus capacidades de CTel, de acuerdo con sus áreas estratégicas de I+D+i y su relacionamiento y articulación con el sector productivo del territorio.</p>

**Nota:** La presente convocatoria corresponde a la modalidad de convocatoria con corte único, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.10.1 del Decreto 1082 del 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1467 de 2018.

## 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles de Innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios en el marco de la



celebración del Bicentenario.

## 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1 Fomentar el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y tecnología y la innovación, para dinamizar la productividad la competitividad de las regiones y el desarrollo social.
- 2.2.2 Promover la creación y el fortalecimiento de capacidades e infraestructura de organizaciones para el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y tecnología y la innovación, con el fin de dinamizar la productividad y competitividad de las regiones.
- 2.2.3 Estimular la articulación de entidades del SNCTI para abordar oportunidades o necesidades de los territorios.

## 3. DIRIGIDA A

Esta convocatoria está dirigida a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI<sup>7</sup>, quienes se podrán presentar de manera individual o en alianza, según se disponga en cada una de las condiciones definidas en los mecanismos de participación de los presentes términos de referencia.

Para efectos de la participación, los proponentes que presenten propuestas de proyectos deberán cumplir con alguno de los siguientes literales, establecidos en el artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018:

- a) Las entidades que cuenten con reconocimiento vigente por parte de COLCIENCIAS.
- b) Las entidades que han sido reconocidas por otros entes del Gobierno nacional y cuyo reconocimiento ha sido homologado previamente por COLCIENCIAS para fines de ciencia, tecnología e innovación.
- c) Las entidades públicas, territoriales y privadas que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte de Colciencias, cumplen los criterios de idoneidad y trayectoria específicos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

<sup>7</sup> Entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. SNCTI, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018.





## Notas:

- Para el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, las entidades deberán manifestar su voluntad de conformar la alianza e identificar la entidad que pertenece al SNCTI y que presentará el proyecto de inversión a consideración del OCAD.
- Entiéndase por alianza, el acuerdo entre entidades del SNCTI y de éstas con otras entidades, siempre y cuando la alianza tenga como objetivo cooperar en función de sus capacidades y fortalezas para el logro del cumplimiento de los objetivos de la propuesta de proyecto a ser presentada a la convocatoria, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.8.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018.
- Las entidades a las que se refieren los literales a) y b) del artículo 2.2.4.1.1.8.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1467 de 2018, pueden consultar el estado de su reconocimiento o solicitar su homologación en el portal que Colciencias dispuso para tal fin: <http://reconocimientoactores.colciencias.gov.co:8443/cDigital/home>
- Las entidades del literal c) que presenten propuestas de proyectos en calidad de proponente deberán cumplir con los criterios de idoneidad y trayectoria según se indique en el mecanismo de participación al que aplique.

## 4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 4.1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS - SIGP por medio del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).
- 4.2. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 “DIRIGIDA A” definidas en los presentes términos de referencia.
- 4.3. En el caso de propuestas de proyectos que únicamente incluyan una (1) entidad, anexar “*Carta de aval y compromiso institucional*” firmada por el representante legal (Anexo 1a).
- 4.4. En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar “*Carta de aval y compromiso institucional unificada*” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales de todas las entidades que la conformen (Anexo 1b).



- 4.5. Cuando el proponente sea una entidad nacional o internacional y no cuente con presencia<sup>8</sup> de mínimo un (1) año en la región, de acuerdo a la distribución geográfica del SGR, se tendrá que conformar una alianza con al menos una entidad departamental y/o regional del SNCTel, de conformidad con las condiciones y características establecidas para la convocatoria.
- 4.6. En el caso de propuestas de proyecto presentadas en alianza, anexar el modelo de gobernanza de la alianza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades entre los miembros. Dicho modelo debe incluir: a) estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; b) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; c) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y d) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza. El modelo de gobernanza deberá estar suscrito por los representantes legales de las entidades que hacen parte de la alianza.
- 4.7. Diligenciar en la plataforma SIGP el componente técnico de acuerdo con lo indicado en el numeral 10 -CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO -, y lo descrito en el Anexo 2.
- 4.8. Diligenciar en la plataforma SIGP el componente presupuestal de la propuesta de acuerdo con lo indicado en el numeral 10 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO-, y lo descrito en el Anexo 3.
- 4.9. Anexar certificado de existencia y representación legal de la entidad proponente y de cada una de las entidades de la alianza (cuando aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, al momento de radicación de la propuesta.
- 4.10. Anexar los documentos contemplados en la sección “*Elementos constitutivos de la propuesta*” del mecanismo de participación al que se postula la propuesta de proyecto (Ver Condiciones específicas del mecanismo de participación al que aplica).
- 4.11. Anexar el formato de “PROYECTOS DE CTel GESTIONADOS, EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN DEL PROPONENTE E INTEGRANTES DE LA ALIANZA (integrantes de la alianza cuando aplique)” (Anexo 4), debidamente diligenciado, junto con los respectivos soportes solicitados en la sección de “ROLES, IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES” del mecanismo de participación al que aplique. **Nota:** Este

---

<sup>8</sup> Para esta convocatoria se entiende como presencia en la región, cuando la entidad proponente según los términos del artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018, cuente con domicilio principal o sucursal, conforme al certificado de existencia y representación legal, en la entidad territorial o región donde se proponga realizar la propuesta, lo anterior en concordancia con el artículo 1.1.1 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR.





requisito aplica únicamente para las entidades del literal “c” descritas en el numeral 3 –“DIRIGIDO A”- de los términos de referencia”.

- 4.12.** Anexar el concepto de un Comité de Ética/Bioética, cuando aplique, donde se especifique que la propuesta de proyecto ha sido revisada y avalada. En caso de que ninguna de las entidades que conforman la alianza cuente con un comité de ética, se podrá solicitar el concepto ante otra entidad que sí cuente con uno. Igualmente, se deberá adjuntar el acto administrativo de constitución de este Comité de Ética/Bioética.

## 5. AJUSTES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los criterios de mérito y calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 18 - “CRONOGRAMA” de estos términos de referencia.

A continuación, se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

### 5.1. PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

- i. Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los que se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 4 - “REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” de los presentes términos de referencia, y los incluidos en la sección “*Elementos constitutivos de la propuesta*”, de las condiciones específicas del mecanismo de participación al que se aplique (Ver numeral 8. Condiciones específicas para el mecanismo de participación al que se aplica).
- ii. Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 18 – “CRONOGRAMA” de la presente convocatoria. Toda postulación por fuera de las fechas y horarios establecidos se entenderá como extemporánea.
- iii. El mecanismo de ajuste solo aplicará para los siguientes casos:
  - Cuando el documento adjunto sea ilegible.
  - Cuando el documento adjunto no esté suscrito o presente inconsistencias, según lo solicitado en el numeral 4 - “REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” de los presentes términos de referencia, y los incluidos en la sección “*Elementos constitutivos de la propuesta*”, del mecanismo de participación al que se aplique.

### 5.2. MECANISMO DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.



- i. Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo a los postulantes que deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- ii. Los postulantes deberán adjuntar al aplicativo el (los) documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello en el numeral 18 – “CRONOGRAMA” de los presentes términos de referencia.

#### Notas:

- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que se alleguen por medios diferentes a los establecidos según el numeral 11 - “PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN”.
- Los resultados definitivos de este proceso se podrán consultar en la publicación del Listado Preliminar de Elegibles.

## 6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes, concomitantes o sobrevinientes, de la entidad registrada en la Convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impidan la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en el mecanismo de participación al que se postule de los presentes términos de referencia.
- La propuesta de proyecto no está enmarcada en una línea programática de la entidad territorial a la que se postula la propuesta (ver numeral 7 - “DEMANDAS TERRITORIALES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA” de los términos de referencia).
- Cuando la propuesta de proyecto no está enmarcada en los mecanismos de participación definidos de la presente convocatoria.
- La propuesta no está orientada al beneficio del departamento o distrito al que se presenta.
- La propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de COLCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.
- El proponente se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables



Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Las propuestas de proyecto tienen como única finalidad el desarrollo de infraestructura física y/o la dotación de equipos, instrumentos y/o herramientas.

## 7. DEMANDAS TERRITORIALES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA

Las demandas territoriales se encuentran consolidadas de manera general, con base en: **i)** la información enviada por los CODECTI, los retos y las líneas programáticas priorizadas por los mismos en el Plan Bienal de Convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, aprobado en la sesión del OCAD N° 56 del 01 de marzo de 2019, las que podrán ser consultadas en el siguiente link: [https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/plan\\_bienal\\_convocatorias\\_fctei\\_sgr\\_2019-2020.pdf](https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/plan_bienal_convocatorias_fctei_sgr_2019-2020.pdf), y **ii)** la modificación aprobada al Plan Bienal de Convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, aprobado en la sesión del OCAD N° 60 del 10 de julio de 2019, podrán ser consultadas en el siguiente link: <https://www.colciencias.gov.co/convocatoriasfctei>

De acuerdo con las líneas programáticas y focos definidos y priorizados por los CODECTI a 31 de enero de 2019 en los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), se identificaron para la convocatoria las siguientes demandas territoriales:

DEPARTAMENTO: AMAZONAS		
REGIÓN: CENTRO SUR		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Promoción de la cultura de la innovación empresarial, del emprendimiento y del desarrollo tecnológico en torno a los focos priorizados para el Amazonas.	F9: Alternativas productivas, innovación y desarrollo tecnológico sostenibles	20%
<b>TOTAL: AMAZONAS</b>		<b>20%</b>
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA		
REGIÓN: EJE CAFETERO		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fomento de la cultura de la innovación empresarial en los focos priorizados en CTeI para el Departamento	F1: Agropecuario - Agroindustria F3: Medio ambiente - Biodiversidad. F4: Salud. F5: Minero energético. F6: Turismo.	7%
Gestión de la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnología para incrementar la competitividad para el desarrollo del	F1: Agropecuario - Agroindustria F2: Educación. F3: Medio ambiente - Biodiversidad.	14%



departamento	F4: Salud. F5: Minero energético. F6: Turismo. F7: Seguridad. F8: Transporte Multimodal - Desarrollo Aeroespacial.	
Impulso al tejido empresarial subregional, que generen innovación y transformación productiva en los focos priorizados para el Departamento	F1: Agropecuario - Agroindustria F2: Educación. F3: Medio ambiente - Biodiversidad. F4: Salud. F5: Minero energético. F6: Turismo. F7: Seguridad. F8: Transporte Multimodal - Desarrollo Aeroespacial.	14%
Propiciar la innovación social para la solución de problemáticas sociales del departamento	F1: Agropecuario - Agroindustria F2: Educación. F3: Medio ambiente - Biodiversidad. F4: Salud. F5: Minero energético. F6: Turismo. F7: Seguridad. F8: Transporte Multimodal - Desarrollo Aeroespacial.	7%
<b>TOTAL: ANTIOQUÍA</b>		<b>42%</b>
<b>DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO</b>		
<b>REGIÓN: CARIBE</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Transferencia y explotación de resultados de investigación y capacidades científico-tecnológicas para la generación de valor	F1: Logística. F2: Salud - química - farmacia. F3: Agroindustria. F4: Recursos hídricos. F5: TICs. F6: Desarrollo Humano - social	16%
Propiciar el establecimiento de spin - off y start - up de base tecnológica que respondan a los requerimientos del sector productivo en los focos priorizados	F3: Agroindustria. F4: Recursos hídricos. F5: TICs.	10%
<b>TOTAL: ATLÁNTICO</b>		<b>26%</b>
<b>DISTRITO: BOGOTÁ D.C.</b>		
<b>REGIÓN: CENTRO ORIENTE</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Mejoramiento de las capacidades de innovación de las empresas	F1: Energía. F2: Desarrollo Social. F3: Movilidad. F4: Salud. F5: Agropecuario, Industria y Servicios.	30%
<b>TOTAL: BOGOTÁ D.C.</b>		<b>30%</b>



DEPARTAMENTO: BOLÍVAR		
REGIÓN: CARIBE		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Promoción de la cultura y la gestión de la innovación de las empresas del departamento	F2: Turismo.	10%
Impulso a las apuestas productivas del Departamento en los focos priorizados en CTel a través de procesos de innovación empresarial	F1: Agroindustria. F2: Turismo. F3: Logística y transporte marítimo y fluvial.	35%
Generación de condiciones necesarias para el establecimiento de una infraestructura robusta especializada en el desarrollo de procesos de innovación	F3: Logística y transporte marítimo y fluvial.	15%
<b>TOTAL: BOLÍVAR</b>		<b>60%</b>
DEPARTAMENTO: CALDAS		
REGIÓN: EJE CAFETERO		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Impulso del tejido empresarial subregional y de la reconversión productiva de base tecnológica, en los focos priorizados en la visión en CTel del Departamento	F1: Agro (Agropecuario y Agroindustria). F2: Industria. F3: TIC. F4: Bio (Biodiversidad y Biotecnología)	40%
Promoción y fortalecimiento de estructuras de interfase, centros de desarrollo tecnológico y parques tecnológicos	F1: Agro (Agropecuario y Agroindustria). F2: Industria. F3: TIC. F4: Bio (Biodiversidad y Biotecnología)	60%
<b>TOTAL: CALDAS</b>		<b>100%</b>
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ		
REGIÓN: CENTRO SUR		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento y estímulo de modelos de gestión para la innovación y crecimiento empresarial en el departamento	F3: Agroindustria	13%
Incubación de empresas de base tecnológica en torno a los focos definidos en el plan y acuerdo estratégico de CTel	Foco 6: Educación	8%
<b>TOTAL: CAQUETÁ</b>		<b>21%</b>
DEPARTAMENTO: CASANARE		
REGIÓN: LLANOS		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Desarrollar procesos de cultura de la innovación empresarial que fortalezcan los focos priorizados en CTel	F1: Agropecuario. F2: Agroindustria. F3: Turismo.	7%
Implementar procesos de innovación empresarial en los focos priorizados en CTel del	F1: Agropecuario. F2: Agroindustria.	10%



Departamento, orientados hacia una producción más limpia	F3: Turismo.	
Fortalecer o crear centros científicos, tecnológicos y de innovación en el departamento	F1: Agropecuario. F2: Agroindustria. F3: Turismo.	5%
<b>TOTAL: CASANARE</b>		<b>22%</b>
<b>DEPARTAMENTO: CAUCA</b>		
<b>REGIÓN: PACÍFICO</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Fortalecimiento de los procesos de transferencia de conocimiento y de tecnología aplicada a los sectores productivos y sociales del Cauca	F1: Industria F2: Biotecnología. F3: TIC. F4: Salud. F5: Educación. F6: Turismo. F7: Sociocultural. F8: Territorio y ambiente.	9.75%
Fortalecimiento de la innovación en las organizaciones del Cauca	F1: Industria F2: Biotecnología. F3: TIC. F4: Salud. F5: Educación. F6: Turismo. F7: Sociocultural. F8: Territorio y ambiente.	9.75%
Generación de capacidades emprendedoras y desarrollo de nuevas empresas basadas en el conocimiento del Cauca	F1: Industria F2: Biotecnología. F3: TIC. F4: Salud. F5: Educación. F6: Turismo. F7: Sociocultural. F8: Territorio y ambiente.	9.75%
<b>TOTAL: CAUCA</b>		<b>29.25%</b>
<b>DEPARTAMENTO: CESAR</b>		
<b>REGIÓN: CARIBE</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Gestión de la cultura de la innovación empresarial que impulse las vocaciones productivas del departamento en los focos priorizados en CTel	F1: Medio Ambiente - Biodiversidad F5: Agropecuario - Agroindustrial.	10%
Generación y fortalecimiento de procesos de apropiación de la CTel y de innovación social para la solución de problemáticas del Departamento	F1: Medio Ambiente - Biodiversidad. F4: Minero - Energético. F5: Agropecuario - Agroindustrial.	15%
Establecimiento de mecanismos y espacios que promuevan la transferencia de conocimiento y de la tecnología a partir de la colaboración entre la Academia y el sector productivo	F2: Turismo. F3: Salud. F6: Educación.	20%
Incubación y desarrollo de empresas de base	F2: Turismo.	10%





tecnológica que generen innovación y transformación de los focos priorizados del Departamento	F6: Educación.	
<b>TOTAL: CESAR</b>		<b>55%</b>
<b>DEPARTAMENTO: CHOCÓ</b>		
<b>REGIÓN: PACÍFICO</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Gestión y apoyo a la innovación empresarial	F1: Educación. F2: Salud. F3: Ambiente y biodiversidad. F4: Agropecuario y Agroindustria. F5: TIC. F6: Minas y Energías.	15%
Impulso de la innovación empresarial en los focos priorizados en CTel para el incremento de la competitividad y productividad del Depto	F1: Educación. F2: Salud. F3: Ambiente y biodiversidad. F4: Agropecuario y Agroindustria. F5: TIC. F6: Minas y Energías.	15%
<b>TOTAL: CHOCÓ</b>		<b>30%</b>
<b>DEPARTAMENTO: CÓRDOBA</b>		
<b>REGIÓN: CARIBE</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Cultura de la innovación empresarial en torno a los focos priorizados	F1: Agropecuario - Agroindustria. F5: Turismo.	1%
Impulso de las apuestas productivas establecidas en la visión de CTel del Departamento a través de la innovación empresarial	F1: Agropecuario - Agroindustria. F3: Medio Ambiente. F4: Minero - Energético. F5: Turismo. F6: Salud.	18%
Establecimiento de espacios que promuevan la innovación empresarial a partir de la colaboración entre la academia, el Estado y el sector productivo	F1: Agropecuario - Agroindustria. F2: Gestión del Riesgo. F3: Medio Ambiente. F5: Turismo.	18%
Incubación y desarrollo de empresas de base tecnológica que generen innovación y transformación de los focos priorizados en CTel	F1: Agropecuario - Agroindustria. F3: Medio Ambiente. F5: Turismo. F6: Salud.	5%
<b>TOTAL: CESAR</b>		<b>42%</b>
<b>DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA</b>		
<b>REGIÓN: CENTRO ORIENTE</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Fomento de iniciativas de transferencia de conocimiento y tecnología al tejido empresarial en los focos priorizados de CTel de Cundinamarca	F1: Agropecuario. F2: Agroindustrial. F6: Salud.	5%
Impulso de las apuestas productivas en los focos de CTel del Departamento de	F1: Agropecuario. F2: Agroindustria.	27%



Cundinamarca	F3: Medio Ambiente. F6: Salud.	
Fortalecimiento de los procesos de innovación social del departamento de Cundinamarca	F3: Medio Ambiente	10%
Creación o fortalecimiento de estructuras de interfaz que potencien las capacidades de los diferentes actores del ecosistema de innovación del departamento	F1: Agropecuario. F2: Agroindustria. F3: Medio Ambiente. F4: Minas - Energía. F6: Salud.	48%
<b>TOTAL: CUNDINAMARCA</b>		<b>90%</b>
<b>DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA</b>		
<b>REGIÓN: CARIBE</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Establecimiento de mecanismos que promueven la incubación de empresas de base abierta y tecnológica a partir de la colaboración entre academia y sector productivo de la Guajira	F3: Recursos del Océano e Hidrográficos.	10%
Impulso a las start - up y las spin - off para la generación de valor agregado en la Guajira	F5: Energías renovables	10%
<b>TOTAL: GUAJIRA</b>		<b>20%</b>
<b>DEPARTAMENTO: MAGDALENA</b>		
<b>REGIÓN: CARIBE</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Fortalecimiento y estímulo de la cultura de la innovación en el tejido empresarial del departamento de Magdalena	F1: Agropecuario - agroindustrial. F6: Turismo.	5%
Fortalecimiento e impulso de las apuestas productivas del Magdalena a través de la innovación empresarial en los focos CTel priorizados en el departamento	F1: Agropecuario - agroindustrial. F2: Ciencias del mar y recursos hidrológicos. F4: Energías. F6: Turismo.	30%
Generación de estrategias que impulsen la vigilancia tecnológica y la inteligencia competitiva en el departamento de Magdalena	F1: Agropecuario - agroindustrial. F4: Energías.	5%
Generación y fortalecimiento de procesos de innovación social para la solución de problemáticas sociales del departamento	F2: Ciencias del mar y recursos hidrológicos. F3: Medio ambiente. F4: Energías. F6: Turismo.	15%
<b>TOTAL: MAGDALENA</b>		<b>55%</b>
<b>DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER</b>		
<b>REGIÓN: CENTRO ORIENTE</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Gestión de la innovación empresarial	F2: Minero. F3: Agropecuario. F4: Agroindustria. F5: Comercio. F6: Turismo. F8: TIC.	30%



TOTAL: NORTE DE SANTANDER		30%
<b>DEPARTAMENTO: PUTUMAYO</b>		
<b>REGIÓN: CENTRO SUR</b>		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Desarrollo de capacidades para el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico empresarial	F1: Biodiversidad. F2: Desarrollo rural. F5: Educación.	40%
Desarrollo de productos y servicios especializados derivados de la biodiversidad del departamento	F1: Biodiversidad. F3: Medio ambiente. F4: Desarrollo energético.	30%
<b>TOTAL: PUTUMAYO</b>		<b>70%</b>
<b>DEPARTAMENTO: QUINDÍO</b>		
<b>REGIÓN: EJE CAFETERO</b>		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Creación o fortalecimiento de unidades de transferencia de conocimiento y tecnología, así como de SPIN OFF	F1: Agricultura y desarrollo rural.	20%
<b>TOTAL: QUINDÍO</b>		<b>20%</b>
<b>DEPARTAMENTO: ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>		
<b>REGIÓN: CARIBE</b>		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Impulsar la transformación productiva en los sectores priorizados en CTel a través de nuevos procesos de innovación empresarial	F1: Turismo. F2: Agropecuario. F3: Medio Ambiente y Biodiversidad. F5: Educación. F6: Salud.	5%
Generación de capacidades para el desarrollo de empresas de base tecnológica que impulsen el desarrollo de nuevos sectores productivos con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del archipiélago	F1: Turismo. F2: Agropecuario. F3: Medio Ambiente y Biodiversidad. F5: Educación. F6: Salud.	10%
<b>TOTAL: ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>		<b>15%</b>
<b>DEPARTAMENTO: SANTANDER</b>		
<b>REGIÓN: CENTRO ORIENTE</b>		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Mejorar la gestión de la innovación y la transferencia tecnológica de las empresas locales en los focos priorizados en el Plan y Acuerdo Estratégico en CTel de Santander.  <b>Nota:</b> Esta Línea programática se encuentra distribuida en porcentajes iguales (11% y 11%) para los mecanismo de participación 1 y 2)	F1: Biodiversidad - biotecnología F2: Energía. F3: Salud. F4: Agroindustria. F5: Manufactura.  F6: Turismo.	22%
Propiciar la vinculación de empresas, unidades de innovación empresarial, grupos de universidades, centros y otros actores del SNCTI, en el Parque Tecnológico Guatiguará, de acuerdo con los sectores estratégicos de	F1: Biodiversidad - biotecnología F2: Energía. F3: Salud. F4: Agroindustria. F5: Manufactura.	8%



Santander.	F6: Turismo.	
Promover la creación de spin-off en los focos priorizados en el Plan y Acuerdo Estratégico en CTel de Santander.	F1: Biodiversidad - biotecnología F2: Energía. F3: Salud. F4: Agroindustria. F5: Manufactura. F6: Turismo.	5%
<b>TOTAL: SANTANDER</b>		<b>35%</b>
<b>DEPARTAMENTO: SUCRE</b>		
<b>REGIÓN: CARIBE</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Fortalecimiento de la cultura de innovación para la productividad y competitividad en los focos priorizados del departamento	F1: Agropecuario y agroindustria. F2: Turismo. F3: Salud. F4: Recursos hídricos y energías renovables.	15%
Innovación empresarial para la productividad y competitividad de los focos priorizados en el departamento	F1: Agropecuario y agroindustria. F2: Turismo. F3: Salud. F4: Recursos hídricos y energías renovables. F5: Ambiente y cambio climático.	15%
Fortalecimiento de los procesos de innovación social en el Departamento	F4: Recursos hídricos y energías renovables. F5: Ambiente y cambio climático.	7%
Creación de una Unidad de I+D+i para impulsar las apuestas productivas en el departamento	F1: Agropecuario y agroindustria.	5%
<b>TOTAL: SUCRE</b>		<b>42%</b>
<b>DEPARTAMENTO: TOLIMA</b>		
<b>REGIÓN: CENTRO SUR</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Prospectiva tecnológica	F4: Energía.	20%
Gestión de innovación empresarial	F3: Aquellos con potencial para ser referente nacional e internacional.	10%
Transferencia de Conocimiento Sectorial	F1: Agroindustria.	45%
<b>TOTAL: TOLIMA</b>		<b>75%</b>
<b>DEPARTAMENTO: VAUPÉS</b>		
<b>REGIÓN: LLANOS</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Creación y fortalecimiento de la cultura de la innovación para la productividad y competitividad en los focos priorizados por el departamento	F1: Desarrollo productivo y social.	28%
Desarrollo de procesos de innovación social en el departamento	F2: Medio ambiente y biodiversidad.	16%
<b>TOTAL: VAUPÉS</b>		<b>44%</b>



DEPARTAMENTO: VICHADA		
REGIÓN: LLANOS		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento de la cultura y/o gestión de la innovación empresarial en los focos priorizados en el Departamento	F1: Agro (Agropecuario y Agroindustria). F2: Turismo. F3: Biodiversidad y Medio Ambiente. F5: Salud. F6: Energía.	12%
Innovación empresarial para la productividad y competitividad del departamento	F1: Agro (Agropecuario y Agroindustria). F2: Turismo. F3: Biodiversidad y Medio Ambiente. F5: Salud. F6: Energía.	32%
Desarrollo de procesos de innovación social en el departamento	F1: Agro (Agropecuario y Agroindustria). F2: Turismo. F3: Biodiversidad y Medio Ambiente. F5: Salud. F6: Energía.	22%
<b>TOTAL: VICHADA</b>		<b>66%</b>

#### Notas:

- Para las propuestas de proyectos enmarcadas en los focos agropecuario o agroindustrial, de acuerdo con la normatividad vigente (ley 1876 de 2017), deben consultarse las demandas tecnológicas de las cadenas priorizadas en el departamento que hacen parte del Plan Estratégico en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector Agropecuario - PECTIA.
- La convocatoria no compromete recursos del FCTel del SGR asignados a los Departamentos y al Distrito.
- El rango de financiación será determinado en cada uno de los mecanismos de participación y estará sujeto al monto indicativo de recursos definido para cada departamento y el Distrito. Estos montos indicativos serán para fines de presentación de la propuesta y no compromete recursos del FCTel del SGR asignados a los departamentos.

## 8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas de proyectos que se presenten para esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación. En los hipervínculos podrá consultar las condiciones específicas de cada uno:



**8.1 Condiciones específicas para el Mecanismo de participación 1:** Propuestas de proyectos para el fortalecimiento de capacidades para la gestión, adopción e implementación de procesos de innovación. ([hipervínculo 1](#))

**8.2 Condiciones específicas para el Mecanismo de participación 2:** Propuestas de proyectos de investigación y desarrollo y transferencia de tecnología para la innovación. ([hipervínculo 2](#))

**8.3 Condiciones específicas para el Mecanismo de participación 3:** Propuestas de proyectos de innovación social con enfoque productivo. ([hipervínculo 3](#))

**8.4 Condiciones específicas para el Mecanismo de participación 4:** Propuestas de proyectos para la creación y el fortalecimiento de organizaciones de desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica e innovación. ([hipervínculo 4](#))

## 9. MONTOS INDICATIVOS DE RECURSOS POR ENTIDAD TERRITORIAL PARA CADA UNO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

La siguiente tabla registra las demandas territoriales asociadas a los cuatro (4) mecanismos de participación definidos para esta convocatoria.

24 ENTIDADES TERRITORIALES	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN			
	1: Propuestas de proyectos para el fortalecimiento de capacidades para la gestión, adopción e implementación de procesos de innovación.	2: Propuestas de proyectos de investigación y desarrollo, y transferencia de tecnología para la innovación.	3: Propuestas de proyectos de innovación social con enfoque productivo.	4: Propuestas de proyectos para la creación y el fortalecimiento de organizaciones de desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica e innovación.
AMAZONAS	\$1.861.553.826		\$1.861.553.826	
ANTIOQUIA	\$18.422.638.442	\$12.281.758.962	\$6.140.879.481	
ATLÁNTICO		\$9.406.175.399		\$5.878.859.624
BOGOTÁ D.C.		\$5.871.056.371		
BOLÍVAR	\$7.342.351.964	\$36.711.759.820		
CALDAS		\$9.592.815.764		\$14.389.223.646
CAQUETÁ	\$3.431.300.768			\$2.111.569.704
CASANARE	\$2.533.327.543	\$3.619.039.347		\$1.809.519.673
CAUCA		\$20.717.201.303		\$10.358.600.652
CESAR	\$4.709.627.488		\$7.064.441.232	\$14.128.882.464
CHOCÓ	\$11.485.675.616	\$11.485.675.616		
CÓRDOBA	\$1.268.893.151	\$22.840.076.714		\$29.184.542.468





24 ENTIDADES TERRITORIALES	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN			
	1: Propuestas de proyectos para el fortalecimiento de capacidades para la gestión, adopción e implementación de procesos de innovación.	2: Propuestas de proyectos de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología para la innovación.	3: Propuestas de proyectos de innovación social con enfoque productivo.	4: Propuestas de proyectos para la creación y el fortalecimiento de organizaciones de desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica e innovación.
CUNDINAMARCA		\$19.037.405.104	\$5.949.189.095	\$28.556.107.656
LA GUAJIRA				\$18.089.640.427
MAGDALENA	\$2.834.354.587	\$19.840.482.111	\$8.503.063.762	
NORTE DE SANTANDER	\$6.050.047.693			
PUTUMAYO	\$9.887.681.706	\$7.415.761.279		
QUINDÍO				\$3.411.181.414
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA S.C.		\$963.555.220		\$5.781.331.320
SANTANDER	\$3.718.022.940	\$3.718.022.940		\$4.394.027.111
SUCRE	\$9.003.315.087	\$9.003.315.087	\$4.201.547.041	\$3.001.105.029
TOLIMA	\$3.850.000.000	\$3.000.000.000		\$4.500.000.000
VAUPÉS	\$4.555.514.321		\$2.603.151.040	
VICHADA	\$1.636.532.577	\$4.364.086.872	\$3.000.309.724	
<b>Total, Montos Indicativos por Entidad Territorial por Mecanismo de Participación</b>	<b>\$ 92.590.837.709</b>	<b>\$ 199.868.187.909</b>	<b>\$ 39.324.135.201</b>	<b>\$ 145.594.591.188</b>
<b>TOTAL: SUMA DE MONTOS INDICATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ESTA CONVOCATORIA:</b>				
<b>\$ 477.377.752.007</b>				
<b>Total: Entidades Territoriales, enmarcadas por Mecanismo de participación</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>14</b>

Los montos indicativos por entidad territorial para cada línea programática se estimaron teniendo en cuenta que el artículo 2.2.4.1.1.9.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018, establece lo siguiente: “Los CODECTI recomendarán al OCAD del Fondo de CTeI para cada línea programática, el porcentaje del saldo de recursos disponibles para la aprobación de proyectos. Este porcentaje será indicativo para la estructuración del Plan Bienal de Convocatorias”. Asimismo, se tuvo en consideración los resultados de los procesos de validación con los Departamentos y el Distrito Capital, de conformidad con las condiciones establecidas por el OCAD.



A continuación, encontrará el hipervínculo para consultar los montos indicativos por Entidad Territorial para cada uno de los cuatro (4) mecanismos de participación ([hipervínculo 5](#)). (Ver anexo 5 “Montos indicativos por Entidad Territorial para cada uno de los mecanismos de participación”).

#### Notas:

- El presupuesto del SGR es un presupuesto de caja, basado en proyecciones de recaudo de regalías, por tanto, los recursos disponibles del Fondo de CTel-SGR por entidad territorial pueden sufrir modificaciones, de acuerdo con los ejercicios de priorización y aprobación que realice el OCAD, en virtud de las competencias asignadas en los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012. Adicionalmente, las solicitudes de ajuste de los proyectos aprobados por el Fondo de CTel-SGR, que tienen como objetivo incrementar su valor, también podrán modificar los montos de recursos indicativos en esta convocatoria.
- Las propuestas no podrán sobrepasar el valor total del monto indicativo por entidad territorial por mecanismo de participación. Para las propuestas presentadas en el marco del mecanismo 4, en las temáticas **a)** “*Creación de organizaciones enfocadas en el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, y la innovación*”, y **b)** “*Fortalecimiento de organizaciones enfocadas en el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, y la innovación*”, que contengan componentes de infraestructura para la fase de factibilidad, podrán superar el monto indicativo de recursos asociados a la línea programática, siempre y cuando no supere el saldo para el bienio 2019-2020 asignado al Departamento o Distrito al cual se postula la propuesta.
- Los montos relacionados para cada entidad territorial en cada mecanismo de participación son indicativos para la presentación de propuestas a esta convocatoria.
- La inclusión de propuestas de proyectos en el listado de elegibles no implica la obligatoriedad de su financiación.
- Las propuestas que hagan parte del listado de elegibles como resultado de la presente convocatoria, en etapa posterior deberán cumplir con los requerimientos del Sistema General de Regalías (SGR) para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo de CTel, contemplados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás requisitos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR.
- El proyecto de inversión que cumpla requisitos del SGR será sometido a



consideración del OCAD del Fondo de CTeI quien decidirá autónomamente sobre su respectiva viabilización, priorización, aprobación y asignación de recursos.

## 10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

Las propuestas de proyectos que se postulan en cada uno de los mecanismos de participación deberán incluir: **i)** el contenido técnico de la propuesta, **ii)** el contenido presupuestal, y **iii)** los demás elementos constitutivos de la propuesta según apliquen para cada mecanismo de participación (Ver las Condiciones específicas para el mecanismo de participación al que aplique).

A continuación, se enuncian los componentes técnico y presupuestal de la propuesta de proyecto, que se detallan en los Anexos (2 y 3).

### 10.1. Componente técnico

1. Título de la propuesta.
2. Nombre de la entidad proponente, y cuando aplique, de los otros integrantes de la alianza.
3. Mecanismo de participación al que aplica.
4. Departamento o Distrito foco de la propuesta.
5. Línea(s) programática(s) del PAED abordada(s) en la propuesta.
6. Lugar de ejecución.
7. Duración.
8. Conformación del equipo de trabajo.
9. Trayectoria y resultados previos del equipo de trabajo.
10. Resumen ejecutivo.
11. Identificación y descripción del problema.
12. Árbol de problemas.
13. Antecedentes.
14. Justificación.
15. Marco conceptual.
16. Objetivos.
17. Árbol de objetivos
18. Metodología.
19. Análisis de participantes en la ejecución de la propuesta.
20. Resultados esperados.
21. Productos esperados.
22. Cronograma.
23. Cadena de valor.
24. Propuesta de sostenibilidad.
25. Listado de licencias, estudios, permisos y demás que considere necesarios



- para ejecutar el proyecto.
26. Análisis de riesgos.
  27. Bibliografía.

## 10.2. Componente presupuestal

1. Talento humano.
2. Equipos y software.
3. Capacitación y eventos.
4. Servicios tecnológicos y pruebas.
5. Materiales, insumos y documentación.
6. Protección de conocimiento y divulgación.
7. Gastos de viaje.
8. Infraestructura.
9. Administrativos.
10. Interventoría y/o supervisión
11. Otros.

### Notas:

- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el mecanismo de participación al cual se postula.
- El presupuesto debe ser diligenciado en la plataforma SIGP y discriminado por entidad y por año.
- Para la elaboración del presupuesto de la propuesta tenga en consideración las actividades excluidas contempladas en la guía sectorial No.2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación<sup>9</sup>, así como las siguientes exclusiones adicionales:
  - Los gastos presupuestales como: seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
  - Los costos fijos de operación institucional y/o gastos recurrentes.
  - Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
  - La adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.
  - Las demás actividades definidas para cada mecanismo de participación al que se postule la propuesta (Ver condiciones específicas del mecanismo que aplique).
- Para el caso de proyectos con Centros Autónomos reconocidos por COLCIENCIAS, se deben tener en cuenta las condiciones de financiamiento

---

<sup>9</sup>Guía sectorial disponible en: <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorial-ctei-gestionterritorial.pdf>



definidas en el numeral 8.2.2. de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Res 1473 de 2016)<sup>10</sup>.

- Las propuestas presentadas deben responder a las políticas de inversión establecidas para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.
- Las propuestas presentadas deben aprovechar y no duplicar la capacidad científica, tecnológica e innovación nacional y regional existente.

## 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

**11.1** Ingresar a la página web de COLCIENCIAS ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).

**11.2** Ingresar al menú principal ubicado en la parte superior de la página web, y seleccionar: “*SCIENTI Y SIGP*”, donde se despliega y se selecciona la opción “FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES”.

**11.3** Hacer clic en la opción *Formulario en línea para registro de entidades* <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 11.5.

**11.4** Realizar el pre-registro de las entidades participantes en la propuesta de proyecto con la información solicitada. COLCIENCIAS en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

**11.5** Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad proponente y de las otras entidades participantes en la propuesta de proyecto (cuando aplique). En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

**11.6** Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al menú principal ubicado en la parte superior de la página web ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)), y seleccionar: “*SCIENTI Y SIGP*”, donde se despliega y se selecciona la opción “FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS”.

**11.7** En el botón “crear”, diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de las propuestas de programas o proyectos de la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el

<sup>10</sup> Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación disponible en: [https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/politiciadeactores-snctei.pdf](https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactores-snctei.pdf)



título de la propuesta de proyecto, la entidad proponente, convocatoria y correo electrónico.

**11.8** Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

**11.9** Para validar, por favor hacer clic en el botón *Validar*, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de *Enviar formulario*, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

**11.10** Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta de proyecto y generará su respectivo código.

**11.11** Una vez haya sido enviada la propuesta de proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta, el sistema le permite modificar la información cuantas veces se requiera, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "*¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción la propuesta de proyecto ya no estará radicada en COLCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta de proyecto una vez la haya modificado.*" Cabe aclarar que, **si no vuelve a validar y enviar la propuesta de proyecto a COLCIENCIAS, esta no quedará radicada oficialmente para la convocatoria y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.**

**11.12** Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta de proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten por medio del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección la información





enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico u otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida, excepto cuando sea solicitado directamente por COLCIENCIAS.

- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB. En caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada *Otros adjuntos* y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta de proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** por medio del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

## 12. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta de proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS y demás miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del FCTI por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

## 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Las propuestas de proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por pares evaluadores, según lo establecido en la Resolución 685 de 2016<sup>11</sup>, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación:

No.	Criterio de evaluación
1	Calidad técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto.
2	Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente como responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto, y cuando aplique, de los demás participantes.
3	Contribución al desarrollo territorial.
4	Los que apliquen según el mecanismo de participación.

**Nota:**

- El detalle de los criterios de evaluación y los puntajes asociados a éstos, se encuentran descritos en las condiciones específicas para cada uno de los mecanismos de participación.

## 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, condiciones habilitantes y elementos constitutivos de la propuesta, según el mecanismo de participación, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores seleccionados por COLCIENCIAS, según lo establecido en la Resolución 685 de 2016<sup>12</sup>, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación mencionados en el numeral 13 – “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” y detallados para cada uno de los mecanismos de participación en las condiciones específicas del numeral 8 “MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN”.

Las propuestas de proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 25 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 75 puntos, serán sometidas a consideración de un tercer par evaluador.

<sup>11</sup> Decreto 685 de 2016, que modifica la resolución 1037 de 2014 por la que se unifican y establecen las condiciones para el proceso de evaluación de los programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que demanden evaluación por pares evaluadores. Decreto disponible en <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion685-2016.pdf>

<sup>12</sup> Ibidem.



Toda información proporcionada será de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los pares evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, y una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio de evaluación igual o superior a setenta y cinco (75) puntos ingresarán al listado de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente, por mecanismo de participación y por entidad territorial.

En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “Calidad técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Contribución al desarrollo territorial”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto, y demás participantes (cuando aplique)”.
4. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.

## 15. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen el puntaje establecido en los criterios de evaluación específicos para cada mecanismo de participación pasarán a conformar el listado de propuestas elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación, por mecanismo de participación y por entidad territorial.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de COLCIENCIAS ni por parte del FCTel del SGR.



Las propuestas de proyectos incluidas en el listado de elegibles deberán surtir el trámite de verificación de requisitos del que trata la normativa del SGR en el plazo establecido en esta convocatoria de seis (6) meses, una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, según criterios de pertinencia, viabilidad, articulación, sostenibilidad e impacto con planes y políticas nacionales (artículos 23 y 27 de Ley 1530 de 2012).

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

## 16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, es necesario realizar la vigilancia de la correcta ejecución de la propuesta que se viabilice, apruebe y priorice por parte del OCAD del FCTel como proyecto de inversión y de acuerdo a su complejidad. Para este propósito, será necesaria la determinación dentro de la propuesta de la procedencia de la supervisión o de la interventoría, en virtud del tipo de propuesta de proyecto que se presente y en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que apliquen al caso en concreto.

En consecuencia, cuando el ejecutor sea de naturaleza jurídica pública, se ejercerá la vigilancia en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión o interventoría según corresponda.

Por otro lado, en los casos en que el ejecutor sea de naturaleza jurídica privada, el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS vigilará la correcta ejecución del proyecto en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con cargo a los recursos del proyecto, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.10.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018.

De acuerdo con lo anterior, una vez determinado el tipo de seguimiento que se utilizará para la adecuada ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del mismo, a partir de los lineamientos descritos en la citada normativa, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo a éste.

Los rubros de apoyo a la supervisión e interventoría contractual no estarán limitados a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos, incluyendo el equipo de profesionales, los



equipos y bienes necesarios, los gastos de viaje y otros que se requieran para la correcta vigilancia del proyecto, de conformidad con la naturaleza del mismo.

Estos costos deberán estar debidamente justificados dentro la propuesta y ser coherentes con la misma.

Recomendaciones para establecer si procede realizar interventoría y/o supervisión:

1. La supervisión siempre será necesaria y contemplará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto. Esta supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora, y en virtud de ello no podrá incluirse en el valor del proyecto.
2. Cuando el seguimiento técnico cumpla con al menos uno de los siguientes literales, será requerida la Interventoría, la cual deberá ser contratada con un tercero con cargo a los recursos del proyecto:
  - i. cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos o proyectos;
  - ii. cuando el seguimiento del proyecto requiera del conocimiento técnico especializado en la materia objeto del mismo; o
  - iii. cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo justifique.

**Notas:**

- Es importante que se tenga en cuenta que un proyecto podrá tener uno o varios componentes.
- La supervisión podrá contar con un apoyo en caso de que se manifieste su necesidad por parte de quien realice la supervisión, que podrá financiarse con cargo a los recursos del proyecto y será contratado mediante contratos de prestación de servicios para apoyar específicamente las actividades de supervisión.
- Para efectos de las funciones de los supervisores e interventores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- La presentación de propuestas de proyectos debe incluir el análisis que permita definir el valor sugerido para el seguimiento y vigilancia del proyecto.

## 17. ACLARACIONES

Una vez publicado el listado preliminar de elegibles, las entidades podrán presentar solicitudes de aclaración por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término



de tiempo, se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** por medio del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> con el asunto “Convocatoria territorial de innovación del SGR del FCTI”.

## 18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	12 de julio de 2019
Cierre de la convocatoria	30 de septiembre de 2019 hasta las 3:00 p.m. hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	01 al 15 de octubre de 2019
Periodo de ajustes de requisitos en el SIGP	16 al 18 de octubre de 2019
Publicación del listado preliminar de elegibles	05 de diciembre de 2019
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	05 al 10 de diciembre de 2019
Respuesta a solicitud de aclaraciones	11 al 16 de diciembre de 2019
Publicación del listado definitivo de elegibles	20 de diciembre 2019

### Notas:

- Durante el período en que se encuentre abierta la convocatoria, se recomienda consultar permanentemente en el SIGP, para revisar si los documentos adjuntos se ajustan a lo definido en los términos de referencia. COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y se reportarán las inconsistencias en la información de modo tal que la entidad postulante pueda ajustarla por medio del aplicativo durante el período establecido en el cronograma.
- La etapa denominada periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta de proyecto completa. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de propuestas de proyectos no desplazan la responsabilidad de las entidades de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Surtido el proceso de revisión de requisitos de las propuestas de proyectos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo web dispuesto para la convocatoria a las entidades que se considere deben subsanar algún(os)



- requisito(s) para poder continuar el proceso.
- La entidad proponente deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

## 19. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS, con previa autorización del OCAD, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad)<sup>13</sup>, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y, por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

## 20. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del FCTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

La fecha máxima para que las propuestas de proyectos cumplan con el trámite de verificación de requisitos del Sistema General de Regalías (SGR) será de hasta seis (6) meses, una vez se publique el listado de elegibles en la página web de COLCIENCIAS. No obstante, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo, según la naturaleza de cada propuesta de proyecto, y conforme con lo indicado en el Parágrafo del Artículo 2.2.4.1.1.10.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018.

### Nota:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta o tengan por objeto el

<sup>13</sup> [https://colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/instructivo-tramite-adendas.pdf](https://colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/instructivo-tramite-adendas.pdf)





cambio en los objetivos, la idoneidad y trayectoria de la entidad proponente, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles y por esta razón deberá ser retirada de la misma.

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Teniendo en cuenta que los recursos del Sistema General de Regalías son de naturaleza pública, en el evento de que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determinó:

**ARTÍCULO 169°. “DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.** *En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.*

*En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.*

**PARÁGRAFO.** *Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”*



## 22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, con lo estipulado en dicha normativa.

## 23. ANEXOS

**Anexo 1.a.** Carta de aval y compromiso institucional.

**Anexo 1.b.** Carta de aval y compromiso institucional unificada.

**Anexo 2.** Detalle del componente técnico de la propuesta.

**Anexo 3.** Detalles del componente presupuestal.

**Anexo 4.** Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza (integrantes de la alianza cuando aplique).

**Anexo 5:** Montos indicativos por Entidad Territorial para cada uno de los mecanismos de participación.

**Anexo 6.** Modelo de aval de la comunidad local (mecanismo de participación 3).

**Anexo 7:** Definiciones.

**Anexo 8:** Marco normativo aplicable.

**Anexo 9.** Distribución geográfica por departamento y regiones según el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 del Sistema General de Regalías.

### **Hipervínculos**

8.1 [Condiciones mecanismo de participación 1.](#)

8.2. [Condiciones mecanismo de participación 2.](#)

8.3. [Condiciones mecanismo participación 3.](#)

8.4 [Condiciones mecanismo de participación 4.](#)

Anexo 5. [Montos indicativos por Entidad Territorial para cada uno de los mecanismos de participación.](#)

## 24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de ésta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto, no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni en sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta, o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



## 25. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Correo electrónico: [convocatoriasfctei-innovacion@colciencias.gov.co](mailto:convocatoriasfctei-innovacion@colciencias.gov.co)

Atención al ciudadano COLCIENCIAS  
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081  
Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria territorial de innovación del SGR del FCTI”.